



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°84

De 1 de abril de 2025

Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio de Panamá, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente, y sus correspondientes Acuerdos Específicos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio conforme lo establece la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, es una organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito de Panamá, que vela por el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento social y cultural de los ciudadanos;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Gestión ambiental, tiene como objetivo desarrollar actividades que permitan mejores usos del agua, por lo que creó el Proyecto de Resiliencia Hídrica Urbana, Cambio Climático y Medio Ambiente de la Ciudad de Panamá, que busca la protección del agua enmarcada en el cumplimiento de la normativas para la reutilización de aguas residuales tratadas para usos de riego de cementerios, áreas verdes en caminos público, viveros, limpieza de vía públicas, entre otros usos;

Que mediante Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que el Ministerio de Salud, fue creado mediante el Decreto de Gabinete N°1 de 15 de enero de 1969, para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que por mandato constitucional son responsabilidad del Estado y la determinación y conducción de la política de salud del Gobierno en el país;

Que el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Salud, encuentran objetivos en común con el Municipio de Panamá, por lo que, es viable desarrollar y ejecutar en conjunto el Proyecto de Resiliencia Hídrica Urbana, Cambio Climático y Medio Ambiente de la Ciudad de Panamá;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, el alcalde podrá realizar acciones a nombre del Municipio, tales como la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio de Panamá, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente, y sus correspondientes Acuerdos Específicos, cuyo objetivo es promover la cooperación interinstitucional, a fin de desarrollar un Proyecto de Resiliencia Hídrica Urbana, Cambio Climático y Medio Ambiente de la Ciudad de Panamá, la cual implica fortalecer la colaboración interinstitucional, para la conservación, protección ambiental, mejora de la salud pública y gestión de alcantarillados, en cumplimiento de las normativas vigentes.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág.Nº2
Acuerdo Nº84
De 1/4/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El Convenio no conlleva compromiso financiero y estará vigente por cinco (5) años, a partir del refrendo de la Contraloría General de la República, prorrogables por igual o menor tiempo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, el uno (1) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.84
Del 01 de abril de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 03 de abril de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

NELLY GRIMALDO